

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****188****MADRID NÚMERO 45****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JUAN MIGUEL COLLADO BOYER LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 45 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 2/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de MARIO *** frente a COMARFU CENTRAL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 06/05/2021 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia de 22/03/2021 a favor de la parte ejecutante D. MARIO POMA ARUQUIPA, D. NICASIO PALLARES GONZALEZ, D. RAFAEL DURAN NOGALEZ, D. JUNIOR DANIEL HERRERA QUISPE, D. JOSE RICARDO SIMBAÑA y D. JUANITO DURAN VEJAR, frente a la demandada COMARFU CENTRAL SL y FOGASA por un importa total de 65.178,93 euros en concepto de principal, más 3.258,95 euros en concepto de intereses, más 6.517,89 euros en concepto de costas provisionalmente, desglosado en las siguientes cuantías:

- D. MARIO POMA ARUQUIPA, 11.411,07 euros de principal y 1.711,66 euros intereses y costas.
- D. NICASIO PALLARES GONZALEZ, 15.182,96 euros de principal y 2.277,44 euros intereses y costas.
- D. RAFAEL DURAN NOGALEZ, 11.747,04 euros de principal y 1.762,06 euros intereses y costas. D. JUNIOR DANIEL HERRERA QUISPE, 7.139,36 euros de principal y 1.070,90 euros intereses y costas.
- D. JOSE RICARDO SIMBAÑA CAIZA, 7.813,56 euros de principal y 1.172,03 euros intereses y costas.
- D. JUANITO DURAN VEJAR, 11.884,93 euros y 1.782,74 euros intereses y costas.”

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de COMARFU CENTRAL SL, a favor del ejecutado, en las entidades objeto de averiguación por este juzgado en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.”

Se hace saber a la parte ejecutada que las resoluciones están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COMARFU CENTRAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.712/21)

